

DECRETO NÚMERO 203 DE 2020

30 NOV 2020

"Por medio del cual se establece el descuento por Pronto Pago por concepto del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial la que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, el Acuerdo Municipal 017 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política dispone que es función de los alcaldes municipales la de: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.", y el numeral 3, la de: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...*"

Que uno de los mecanismos con que cuenta la Administración Municipal para fomentar el efectivo y oportuno recaudo de los tributos municipales establecidos en el Acuerdo Municipal 017 de 2017 - "*Por medio del cual se adopta la Normatividad Sustantiva Tributaria, y el Régimen Sancionatorio Tributario del Municipio de Caldas Antioquia*", es otorgar beneficios e incentivos tributarios.

Que el Acuerdo Municipal 017 de 2017, en su artículo 54 párrafo 1, establece el siguiente incentivo tributario: "*PARÁGRAFO 1: Los contribuyentes que cancelen antes del vencimiento del primer trimestre el valor del impuesto anual facturado, recibirán un descuento hasta del 10%. Las sobretasas como bomberil, metropolitana y ambiental no tendrán dicho descuento.*"

Que en la vigencia 2017, 2018 y 2019 se viene otorgando este incentivo tributario por el 10%, a fin de que los ciudadanos se pongan al día en su obligación tributaria y se hace necesario continuar con dicho beneficio.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Establecer un descuento por pronto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total anual del Impuesto Predial Unificado liquidado para la vigencia fiscal 2021, otorgado a los contribuyentes que lo cancelen en forma anticipada.

DECRETO NÚMERO 203 DE 2020

PARÁGRAFO: Este descuento no aplica para la liquidación de las sobretasas bomberil, metropolitana y ambiental.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y se deberá publicar en el portal web de la Alcaldía: www.caldasantioquia.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 30 NOV 2020


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

Proyectó	Revisó	Vo.Bo.
Sergio Palacios Colorado Técnico Operativo	Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	Jonathan Giraldo González Jefe de Oficina Asesora Jurídica

